Acata IEEM sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Impulso/Toluca

DURANTE LA 5° Sesión Especial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), se dio cumplimiento a la sentencia recaída al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano SUP-JDC-32/2023 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

La ejecutoria ordena al Consejo General dictar todas las medidas que estime necesarias, suficientes y razonables a efecto de restituir a José Adolfo Murat Macías su derecho a poder continuar con el trámite para buscar su registro como Candidato Independiente; en particular, otorgarle el mayor tiempo posible para recabar los apoyos de la ciudadanía, uno de los requisitos previstos en la normativa.

El proyecto concede un plazo de 45 días al aspirante para continuar con el trámite para buscar su registro como candidato independiente.

Entre los resolutivos de la Sesión destacan que se expedirá la Constancia de acreditación como aspirante a candidato independiente a la gubernatura del estado.

El Consejo General dicta las medidas necesarias para que José Adolfo Murat Macías continúe con el trámite para buscar su registro como Candidato Independiente.



Acata IEEM sentencia emitida por TEPJF

El Consejo General dicta las medidas necesarias para que José Adolfo Murat Macías continúe con el trámite para buscar su registro como Candidato Independiente.

Durante la 5ª Sesión Especial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), se dio cumplimiento a la sentencia recaída al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano SUP-JDC-32/2023 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

La ejecutoria ordena al Consejo General dictar todas las medidas que estime necesarias, suficientes y razonables a efecto de restituir a José Adolfo Murat Macías su derecho a poder continuar con el trámite para buscar su registro como Candidato Independiente; en particular, otorgarle el mayor tiempo posible para reca-



bar los apoyos de la ciudadanía, uno de los requisitos previstos en la normativa.

El proyecto concede un plazo de 45 días al aspirante para continuar con el trámite para buscar su registro como candidato independiente.

Entre los resolutivos de la Sesión destacan que se expedirá la Constancia de acreditación como aspirante a candidato independiente a la gubernatura del estado.